

DECRETO N°

425

TEMUCO,

29 MAR. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : TAMARA VALENTINA SANDOVAL EBNER	Rut :
<p>Funciones específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana intervención Obesidad año 2018, en el CESFAM Santa Rosa de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:</p>	
<p><u>Gestión Técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. • Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. • Desarrollar del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. • Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. • Garantizar óptimo desarrollo y acciones que considera el Programa a nivel local. • Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. • Realizar reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario. • Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central. • Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo. • Participar en Actividades de promoción y difusión que favorezcan el desarrollo del programa. • Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. • Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas. • Mantener al día el registro en la plataforma del programa. • Garantizar la calidad de la información que ingresa a la plataforma del programa. • Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual". • Realizar la pesquisa de las personas que posean los criterios de inclusión al programa, trabajando en coordinación con los profesionales y equipos técnicos de los diferentes programas APS del CESFAM. • Organizar la entrega de órdenes de exámenes, su realización y posterior entrega al usuario. • Organizar la firma de carta de compromiso y de consentimiento informado de los usuarios. (1era consulta individual) • Enviar a Coordinación Comunal los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. <p><u>Ejecución Técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 3 Atenciones individuales por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora. • Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. • Realizar rescate de usuarios, a través de visitas domiciliarias, atenciones en terreno, Atenciones individuales. • Citar a los beneficiarios a controles tardíos 	

1340 / 19.03.18

Monto Total	\$1.625.085.-		
Período desde	15.03.2018	Hasta	31.08.2018
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		
Centro Costo	32.36.00	Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.625.085.- (un millón seiscientos veinticinco mil ochenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



ANA ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CONF / VER / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

